

Bogotá D. C., 30 de enero de 2019
SDM - SC- 19239 DE 2019

472	Motivos de Exclusión	Desconocido Refusado Concedido Excluido Otro Mayor	No Envió Número No Recibido No Continúa Aprobado Causante
	Domicilio Físico No Reside		
Fecha 1	10/02/2019	Fecha 2	
Nombre del demandador		Nombre del distribuidor	
C.C.		C.D.	
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones:		Observaciones:	

Señores
SECRETARIA DE TRÁNSITO DE SIBATE (CUNDINAMARCA)
CALLE 62 No. 9 A - 80 APTO. 812
TELEFONO: 319 267 43 89
SIBATE (CUNDINAMARCA)

Asunto: REMISIÓN DE RADICADO SCM 399396/2018

Señoras Secretaría de tránsito de SIBATE (CUNDINAMARCA)

De manera atenta, remito en tres (03) folios, la solicitud radicada bajo el número de la referencia, incoada por el señor **OAMIAN DIAZ DEVIVERO**, por ser tema de su competencia.

Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 - Funcionario sin competencia** "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

enunciado en dos (02) folios.

mejor para todos "

MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Alexander Arias
 Mor (8)
 DIAZ OAVIVERO
 No. 3 A 80 APTG. 812
 257 43 88

7-35

0

adboqota.gov.co

Info: Linea 195

Bogotá D.C. 18 de diciembre de 2018.

Señores:

**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES PDR
INFRACCIONES DE TRÁNSITO.
ÁREA DE CONTRAVENCIONES.**

Ciudad,

**ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN – SOLICITUD EXONERACIÓN DE PAGO DE
COMPARENDO No. 25740001000018761123.**

Con fundamento en los artículos 23 de la Constitución Política y 5, ss., del Decreto 01 de 1984 (Código Contencioso Administrativo), me dirijo a ustedes para formular la siguiente petición:

HECHOS: Por medio de la presente solicito su colaboración con la revisión del comparendo que está a mi nombre, ya que fueron impuesto de forma electrónica y no fui notificado a mi dirección de residencia en su momento dentro de los tres días hábiles siguientes, según como se puede observar que no hay notificación anexa ante la página web de Movilidad; supe de estos comparendos el 27 de noviembre de 2018; por lo tanto no tenía conocimiento de dichos comparendos.

PRETENSIONES: De acuerdo a lo anterior solicito la exoneración del pago del comparendo, ya que nunca fui notificado en los 3 días hábiles después de impuesto el comparendo, según la Ley 1383 del 2010, que reformó el Código de Tránsito, señala que los comparendos realizados por medios técnicos y tecnológicos se deben notificar por correo dentro de los tres días hábiles siguientes a la infracción, el cual nunca fue notificado a mi dirección de residencia, ya que no hay una notificación por parte de una empresa de mensajería; por lo tanto no tenía conocimiento de esto y me están afectando económicamente, soy padre cabeza de familia y no puedo cancelar este comparendo; consecuentemente solicito me sean borradas y actualizadas en el Simit, RUNT y todas aquellas que aparezca como deudor.

Favor tener en cuenta que se hace llegar copia a la **PERSDNERÍA DE BOGOTÁ**.

Agradezco su ayuda y atención, quedo atenta a su pronta respuesta. Para notificaciones y respuesta, puede hacerla llegar a la siguiente dirección:

CL 62 NO. 9A – 80 APTO 812, BOGOTÁ.

Atentamente,

Damian Diaz D.

**DAMIAN DIAZ DEVIVERO
C.C. 1.053.608.493 DE PAIPA (BOY.).
CELULAR: 3192574389.**

13 DIC 2018

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 8263

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-399896/ SECRETARIA DE TRANSITO DE SIBATE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-19239 d el 30 DE ENERO DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPDSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO PDR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 04 DE MARZO DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña coplu íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-399896.

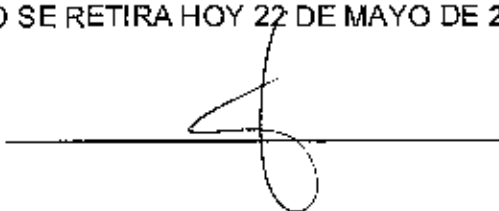
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 16 DE MAYO DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPDNSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2019 A LAS

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL